

Provincia de Río negro
Consejo Provincial de Educación

VIEDMA, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010

VISTO:

El Expediente N° 140675- V- 2008 del Registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación y el Decreto Nacional N° 134/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita las titularizaciones y regularización docente según acta paritaria nacional de fecha 2 de Julio de 2008 y actas paritarias de la Provincia de Río Negro;

Que en el marco del Decreto Nacional N° 134/09 - Anexo 2: Titularizaciones y regularización de la situación docente se emiten, para el Nivel Medio, las Resoluciones N°1201/09, N°1307/09, N°2086/09, N°320/10, N°521/10, N°638/10, N°1009/10 N° 1895/10 y 2043/10;

Que a través de notas los docentes del Centro de Educación Técnica N° 13 de Choele Choel, profesores ALVAREZ Hugo, MARQUEZ Marcela, MATARASSO, Hugo y SORIA Nelson, solicitan se analice su situación ya que cumplen requisitos para titularizar en los términos del Decreto 134;

Que el docente LEDESMA, Luis requiere se le otorgue la titularidad en las horas que desempeña desde el año 1996 en el Centro de Educación Técnica N° 12 de Sierra Grande;

Que corresponde emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER a partir de la presente, que pasen a revistar en la planta permanente como **TITULARES** con todos los derechos y obligaciones que le correspondan, el personal docente en los Establecimientos, cargos y horas cátedra de **Nivel Medio** que se detallan como **ANEXO I** de la presente, en un todo de acuerdo con las actas paritarias del orden Nacional y Provincial y el Decreto Nacional N° 134/09.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR a través de la Dirección de Personal y la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, el control y/o cumplimiento de la presente, a los efectos de requerir para los casos que correspondan la conformación de los respectivos legajos para documentar todos y cada uno de los actos que se desprenden de las consideraciones de esta Resolución y el Decreto Nacional 134/09.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que los docentes citados en la presente resolución deberán Cumplimentar lo establecido en el Punto 22° de la Resolución N° 1700/92 arbitrando a través de la Dirección de Personal Docente los mecanismos necesarios para su concreción.-

ARTICULO 7°.- NOTIFICAR fehacientemente a cada uno de lo docentes detallados, a través de las correspondientes Supervisiones Escolares, a los efectos de la presentación de las declaraciones juradas de cada uno de los designados en el nuevo carácter, para corroborar las compatibilidades en el marco de lo establecido en las normas en vigencia.-

ARTICULO 8°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Supervisiones de Nivel Medio Zona I-Choele Choel y Zona I San Antonio Oeste y por su intermedio a los establecimientos escolares e interesados, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2286

SG/fs

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General